



CONVOCATORIA DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2020/2021

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo ordinario de presentación de solicitudes será desde el 29 de mayo al 19 de junio ambos inclusive.

REQUISITOS ECONÓMICOS: los ingresos de la unidad familiar en 2019 y en función del número de miembros, no podrá superar los siguientes umbrales de renta:

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	IMPORTE MÁXIMO DE RENTA
2	7.228,51
3	8.002,99
4	8.777,47
5	9.551,95
6	10.326,43
7	12.262,63
8	13.230,73

CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD: las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la sede electrónica, mediante un formulario accesible a través de internet [AQUÍ](#), código de procedimiento 935.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. La presentación de la solicitud puede ser:

- o **Electrónica**, si se dispone de sistemas de firma o Cl@ve Pin (con o sin representación).

OBTENCIÓN DE Cl@ve Pin: Para obtener la Cl@ve Pin, deberán registrarse previamente y solicitar dicha clave en la URL <https://clave.gob.es> o pinchar directamente en el enlace que aparece al acceder al formulario de solicitud de ayuda de comedor en la sede electrónica



- **En papel**, si NO se dispone de sistemas de firma o Cl@ve Pin para la presentación, una vez rellena la solicitud en el ordenador y adjuntada la documentación escaneada en formato PDF, se IMPRIMIRÁ (sólo la solicitud) para presentarla en el Centro Educativo **mediante cita previa** o en el cualquier Registro.

En cualquier caso, junto con la solicitud se deberá adjuntar escaneado en formato PDF la siguiente documentación:

- 1.- Libro de familia o, en su defecto, certificado de nacimiento de todos los hijos.
- 2.- Declaración responsable y cláusula de autorización, accesible tanto en la propia solicitud (formulario) como en la Sede Electrónica, que deberá ser firmado por todos los miembros mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar.
- 3.- Si el solicitante a fecha 31 de diciembre de 2019, estuviera divorciado, separado o hubiera extinguido una relación de hecho, deberá aportar fotocopia completa del convenio regulador, y, en caso de custodia compartida de los hijos, la sentencia de separación o divorcio.

REPRESENTANTE: el padre/madre/tutor o tutora podrá optar por ser representado por otra persona. Para ello será necesario acreditar previamente la representación por lo que deberán personarse tanto representante como representado ante la Secretaría del centro educativo donde el alumno esté matriculado para firmar el documento acreditativo de dicha representación. Este documento se deberá enviar escaneado (en formato PDF) junto con la solicitud electrónica. La autorización para la representación viene implementada en la solicitud electrónica, no obstante, también se puede acceder a ella a través de la Sede electrónica, procedimiento0935.